

CONCÓN,

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO SIGUIENTE  
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Título IV "De los Derechos Funcionarios", Artículo N°87.
3. Las facultades de La Ley N°19.880, Que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en especial el artículo N°52 "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"
4. La Resolución N°6 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican según lo establecido por la Contrataría General de la Republica de fecha 29 de marzo de 2019.
5. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 01 de diciembre de 2016, y la decisión Alcaldía.
6. Resoluciones tipo de permisos administrativo N°31 y 32.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE** Permisos de Administrativos, de los funcionarios que a continuación se detallan:

RESOLUCION	TIPO DE PERMISO	DIAS	DESDE	HASTA	FUNCIONARIO
31	ADMINISTRATIVO	1 DIA	29/12/2020	29/12/2020	ANA NAVARRO
32	ADMINISTRATIVO	1 DIA	30/12/2020	30/12/2020	GONZALO ARACENA

2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.**



María Liliana Espinoza Godoy

Firmado digitalmente por María Liliana Espinoza Godoy  
Versión de Adobe Acrobat:  
2020.013.20074

SECRETARIA MUNICIPAL

PAT/MLEG/MVG/mvg  
DISTRIBUCIÓN

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTION DE PERSONAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado